

## CONSULTA CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DEPÓSITO DE RELAVES

Con fecha 4 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 625 del Ministerio de Minería ("Resolución Exenta N° 625"), que somete a consulta ciudadana la propuesta de modificación al Decreto Supremo N° 248 de 2007 que aprobó el Reglamento para la Aprobación de Proyectos de Diseño, Construcción, Operación y Cierre de los Depósitos de Relaves ("Reglamento").

En cuanto a las principales modificaciones, se amplía el objeto del Reglamento, en el sentido de señalar que éste fija normas sobre:

1. Requisitos y etapas para la aprobación de proyectos de disposición y almacenamiento de relaves o sus modificaciones sustanciales (...) con el objeto de asegurar la estabilidad física y química del depósito en todas sus etapas de construcción, operación y cierre, resguardando por la seguridad de las personas, del medio ambiente y la infraestructura.
2. Proyectos para materialización de nuevos depósitos de relaves y todas sus obras anexas, modificaciones sustanciales al diseño u operación de depósitos de relaves existentes y proyectos de reprocesamiento o explotación de relaves en depósitos existentes que requieran de obras de almacenamiento.
3. Condiciones y requisitos específicos mínimos que debe cumplir el diseño del depósito de relaves en cuanto a su estabilidad física, estabilidad química y aspectos hidrológicos e hidráulicos, para los períodos de construcción, operación y cierre del depósito.
4. Consideraciones para la implementación de un Sistema de Gestión del Depósito de Relaves que integre la planificación, la evaluación del desempeño, el registro y la presentación de la información, así como la preparación y la capacidad de respuesta ante eventos inesperados, entre otras; permitiendo la ejecución de las actividades de generación, disposición y almacenamiento de relaves con una efectiva gestión del riesgo.

El texto completo de la propuesta de actualización del Reglamento y de la Resolución Exenta N° 625 se encuentran disponibles en el siguiente [link](#).

A contar de la fecha de publicación de la Resolución Exenta N° 265 en el Diario Oficial, hay un plazo de 30 días para que los interesados remitan sus comentarios y observaciones a la propuesta de actualización del Reglamento a la dirección de correo electrónico [consultaciudadanads248@minmineria.cl](mailto:consultaciudadanads248@minmineria.cl)



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)